



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091 -2016-MPH/A.

Ayacucho, 11 FEB. 2016

VISTO:

El Informe N° 060-2016-MPH/A-24.27 de fecha, 28 de enero de 2016, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, sobre Reconocimiento de vínculo laboral, en 16 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante escrito de fecha, 18 de enero de 2016 con Registro N° 1531 de la Oficina de Atención al Vecino de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Doña AUREA VALENCIA SAUME, solicita Facción de Contrato a plazo Indeterminado e Incorporación al Decreto Legislativo 728, Régimen Laboral Privado, y se disponga el reconocimiento de la relación de naturaleza laboral permanente, a su favor; manifestando además haber laborado desde el 12 de mayo del 2011, cumpliendo labores de obrera II asignada ala Sub Gerencia de Limpieza y Ornato de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y al haber sido víctima de despido incausado, el 02 de mayo del 2013, interpuso el Proceso Constitucional de Amparo, tramitado con Exp. N° 1875-2013, precisando haber sido repuesta a su centro de labores por Mandato Judicial, disponiendo en la sentencia que la Municipalidad cumpla con reponer a Aurea Valencia Saume en la condición de Obrera II a plazo indeterminado del D.S N° 003-97-TR (régimen privado) hasta la fecha no se ha cumplido con faccionar su contrato de trabajo a plazo indeterminado; por lo que, teniendo su sentencia la calidad de Cosa Juzgada solicita se proceda con faccionar su contrato de trabajo a plazo indeterminado, dentro de los alcances del D.S N° 003-97-TR;

Que, la sentencia de fecha, 01 de julio del 2013, emitida en el proceso de Acción de Amparo signado con Exp. N° 1875-2013, tramitado por ante el Juzgado Constitucional de Huamanga, seguido por Doña VALENCIA SAUME, AUREA, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Aquo dispone que el demandado en el plazo de dos días de notificado, proceda a reponer a la demandante en la condición de OBRERA II que ostentaba y en condición de trabajadora a plazo indeterminado sujeto al régimen laboral de la actividad privada o en otra de similar nivel y categoría, bajo apercibimiento de imponérsele una multa de dos unidades de referencia procesal; sentencia que fue confirmada por la Sala de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, mediante Resolución N° 07 de fecha diez de setiembre de 2013;

Que, cuando por mandato judicial se disponga la reposición de un trabajador, el mismo será de obligatorio cumplimiento, tal como lo dispone el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, al referir que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, emanadas de la autoridad judicial competente,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances;

Que, estando a lo dispuesto en las sentencias, corresponde al Titular de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Salomón Hugo Aedo Mendoza, cumplir con los extremos de la sentencia aludida; esto es, reponer a la demandante Doña VALENCIA SAUME, AUREA en el puesto de Obrera II que ostentaba y en la condición de trabajadora a plazo indeterminado sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Supremo 003-97-TR;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la reposición de la Sra. VALENCIA SAUME AUREA, como trabajadora sujeta al régimen laboral de la actividad privada y a plazo indeterminado, en la condición de Obrera II de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar y formalizar la decisión contenida en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Doña VALENCIA SAUME, AUREA, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Procuraduría Pública Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE